

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 de julio de 2017

N° 104 -2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0166-2017-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 272-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 145-17-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, establece las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), plan para cuya elaboración la Entidad debe contar con un Comité integrado, al menos por, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, bajo ese marco normativo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 012-2017-GG-OSITRAN de fecha 20 de enero de 2017, se modificó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 272-2017-GA-OSITRAN de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Administración comunicó la necesidad de modificar la conformación del mencionado Comité, toda vez que debe reemplazarse a la señora Iris Patricia Alfaro Bazán, quien ha dejado de laborar en la entidad, adjuntando para dicho efecto el Informe N° 0166-2017-JGRH-GA-OSITRAN de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en dicho informe sugirió además que el referido Comité esté conformado en función de cargos y no sobre servidores específicamente determinados, de modo que los ceses y nuevas designaciones no conlleven a modificar nuevamente la conformación de dicho Comité;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 145-17-GAJ-OSITRAN de fecha 04 de julio de 2017, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público, dio conformidad desde el punto de vista legal al proyecto de resolución por el que se modifica la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, recomendando que, así como para el caso de los representantes de la Entidad, también se haga referencia de manera general a los representantes de los trabajadores, sin indicar nombres en concreto, ello a efectos de mantener uniformidad en la resolución que se emita;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que: "*Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)*", que en el caso de OSITRAN es el Gerente General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; por lo que corresponde a dicha autoridad oficializar la modificación de la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de modificar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

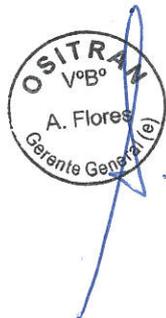
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del OSITRAN, quedando integrado por:

- El servidor civil que ocupe el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General;
- El servidor civil que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto designe como su representante;
- El servidor civil que ocupe el cargo de Jefe de Gestión de Recursos Humanos;
- El servidor civil elegido como representante titular de los trabajadores; y,
- El servidor civil elegido como representante alterno de los trabajadores.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores referidos en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto designe e informe a la Gerencia General su representante ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Personas – PDP del OSITRAN, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), encargando a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal. Regístrese y comuníquese,




ANTONIO FLORES CHINTE
Gerente General (e)

Reg. SAL. GG:24512 -17
Reg. Sal. Int. 24315-17
Reg. Sal. Int 23221-17

